



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 122 / 2011

FECHA : 09 DE MARZO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PROFETA SAMUEL**

N° 963

población **SANTISIMA TRINIDAD**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **SANDRA BURGOS**

R.U.T. N° 11.429.384-9

Rol **2468-12**

PERMISO OTORGADO N° 374

FECHA 10/08/2009

PERMISO OTORGADO N°6552

FECHA 30/12/1997

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	8,10 M <sup>2</sup>
2° piso	35,21 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>43,31 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°176 DEL 03/02/2011

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°176 DEL 03/02/2011

ESSAL

Electricidad

Declaración N°508516 DEL 15/02/2011

SEC

Pavimentos

Certificado N°31 DEL 07/02/2011

SERVIU

Permiso de edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza

  
ÁNGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra de ampliación de 1er. Nivel con destino dormitorio y 2do. Nivel con destino dormitorio, ubicada en calle Profeta Samuel N°963, Población Santísima Trinidad, de propiedad de la Sra. Sandra Burgos, cuya superficie total de construcción es de 43,31 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Rodrigo Bahamonde Gómez

AVM/GAM/ETM/rsev